



**CONCEJO
DISTRICTAL DE
SANTA MARTA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 018 – 2024.

ACUERDO No 016

(13 DIC 2024)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA
DISTRICTAL DE DISCAPACIDAD 2024 -2033 DEL DISTRITO,
TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales en particular las que le otorgan los artículos 13, 44, 45, 47, 54, 68 y 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 361 de 1997, la Ley 1145 de 2007, Ley 1346 de 2009, la Ley Estatutaria 1618 de 2013, CONPES 166 de 2013, la Ley 1752 de 2015 y la Ley Estatutaria 1757 de 2015.

ACUERDA

TÍTULO I

**ADOPCIÓN, CONCEPTO, DEFINICIONES, ÁMBITO DE APLICACIÓN
Y ENFOQUES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD**

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Adóptese la Política Pública Distrital de Discapacidad 2024 – 2033, promoviendo la inclusión y el mejoramiento de la calidad de vida de la población con discapacidad, sus familias, cuidadores y el ejercicio de sus derechos, a través de la eliminación de barreras y la implementación de acciones afirmativas y estrategias, de acuerdo a los principio de dignidad y diversidad, con énfasis en el enfoque territorial y de capacidades, conforme a la normatividad vigente, para lograr la inclusión social.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONCEPTO. La Política Pública Distrital de Discapacidad 2024 – 2033, es un instrumento de planeación orientado a la acción social, político e institucional que incluye principios, decisiones y acciones estratégicas lideradas por el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, en corresponsabilidad con la sociedad, para garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos, la eliminación de toda forma de discriminación, los ajustes razonables y la inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras.



CONCEJO
DISTRITAL DE
SANTA MARTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 018 – 2024.

ACUERDO No 016

(13 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD 2024 -2033 DEL DISTRITO, TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTÍCULO TERCERO. DEFINICIONES. Para efectos del presente Acuerdo, se definen los siguientes conceptos:

a. Derechos de las personas con discapacidad. La Constitución Política de Colombia (1991), en su artículo 13 establece el principio de igualdad para todos los ciudadanos colombianos, “establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y, en esta medida, deben recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.”

Es decir, las personas con discapacidad cuentan con los mismos derechos que todas las personas. Debido a la existencia de barreras que pueden impedir el goce efectivo de estos derechos, el Estado promulga leyes y normas que regulan los ajustes razonables que permiten eliminarlas.

b. Personas con discapacidad. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1618 de 2013, las personas con discapacidad son aquellas “*que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás*”.

c. Cuidador o asistente personal de personas con discapacidad. Es la atención prestada por familiares u otra persona a personas con discapacidad de manera permanente con enfoque de derechos humanos de conformidad con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

d. Ajustes Razonables. Los ajustes razonables son modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no imponen una carga desproporcionada o indebida, que se aplican en un caso particular para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio de todos los



CONCEJO
DISTRICTAL DE
SANTA MARTA
REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRICTAL

Proyecto de Acuerdo N° 018 – 2024.

ACUERDO No. 016

(13 DIC 2024)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA
DISTRICTAL DE DISCAPACIDAD 2024 -2033 DEL DISTRITO,
TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

derechos en igualdad de condiciones con las demás personas. (Naciones Unidas, s.f. p.5)

- e. Productos de apoyo.** Los productos de apoyo o ayudas técnicas, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, consisten en cualquier ayuda externa (dispositivos, equipos, instrumentos o programas informáticos) fabricados especialmente o ampliamente disponible, cuya principal finalidad es mantener o mejorar la autonomía y el funcionamiento de las personas y, por tanto, promover su bienestar. Las ayudas se emplean también para prevenir déficits en el funcionamiento y afecciones secundarias. (Organización Mundial de la Salud (OMS), Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID & International Disability Alliance, 2016).

Barreras. Cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad, de acuerdo con lo expresado en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, pueden ser:

- **Actitudinales.** Aquellas conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones, estigmas, que impiden u obstaculizan el acceso en condiciones de igualdad de las personas con y/o en situación de discapacidad a los espacios, objetos, servicios y en general a las posibilidades que ofrece la sociedad;
- **Comunicativas.** Aquellos obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general, el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo de las personas con discapacidad a través de cualquier medio o modo de comunicación, incluidas las dificultades en la interacción comunicativa de las personas.
- **Físicas.** Aquellos obstáculos materiales, tangibles o construidos que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad.



CONCEJO
DISTRICTAL DE
SANTA MARTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRICTAL

Proyecto de Acuerdo N° 018 – 2024.

ACUERDO No 016

(13 DIC 2024)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA
DISTRICTAL DE DISCAPACIDAD 2024 -2033 DEL DISTRITO,
TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

- g. Niños víctimas del maltrato.** Se define como cualquier forma de abuso o desatención que afecte a un menor de 18 años, abarca todo tipo de maltrato físico o afectivo, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otra índole que vaya o pueda ir en perjuicio de la salud, el desarrollo o la dignidad del menor o poner en peligro su supervivencia en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder (Organización Mundial de la Salud (OMS). p. 10)
- h. Víctimas del conflicto armado.** Según el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, se consideran víctimas, a aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.
- i. Víctimas de violencia de género.** Según el artículo 2° de la Ley 1257 de 2008, se consideran víctimas de violencia contra la mujer a cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.
- j. Discapacidad Auditiva.** En esta categoría se encuentran personas que presentan en forma permanente deficiencias en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad; como consecuencia, presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y, por tanto, para la comunicación oral. Se incluye en esta categoría a las personas sordas y a las personas con hipoacusia, esto es, aquellas que debido a una deficiencia en la capacidad auditiva presentan dificultades en la discriminación de sonidos, palabras, frases, conversación e incluso sonidos con mayor intensidad que la voz conversacional, según el grado de pérdida auditiva.



CONCEJO
DISTRITAL DE
SANTA MARTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 018 – 2024.

ACUERDO No 016

(13 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD 2024 -2033 DEL DISTRITO, TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Para aumentar su grado de independencia estas personas pueden requerir de la ayuda de intérpretes de lengua de señas, productos de apoyo como audífonos, implantes cocleares o sistemas FM, entre otros. De igual forma, para garantizar su participación, requieren contextos accesibles, así como estrategias comunicativas entre las que se encuentran los mensajes de texto y las señales visuales de información, orientación y prevención de situaciones de riesgo. (Ministerio de Salud, 2022, p. 2).

Discapacidad Física. En esta categoría se encuentran las personas que presentan en forma permanente deficiencias corporales funcionales a nivel músculo esquelético, neurológico, tegumentario de origen congénito o adquirido, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo, o presencia de desórdenes del movimiento corporal. Se refiere a aquellas personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad funcional para el movimiento corporal y su relación en los diversos entornos al caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal, o del hogar, interactuar con otros sujetos, entre otras (Ministerio de la Protección Social & Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR, 2011). Para aumentar el grado de independencia, las personas con alteraciones en su movilidad requieren, en algunos casos, de la ayuda de otras personas, al igual que de productos de apoyo como prótesis (piernas o brazos artificiales), órtesis, sillas de ruedas, bastones, caminadores y muletas, entre otros. De igual forma, para su participación en actividades personales, educativas, formativas, laborales y productivas, deportivas, culturales y sociales pueden requerir espacios físicos y transporte accesible. (Ministerio de Salud, 2022, p.2).

- 1. Discapacidad Intelectual.** Se refiere a aquellas personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el



CONCEJO
DISTRICTAL DE
SANTA MARTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRICTAL

Proyecto de Acuerdo N° 018 – 2024.

ACUERDO No 016

(13 DIC 2024)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA
DISTRICTAL DE DISCAPACIDAD 2024 -2033 DEL DISTRITO,
TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia. Estos producen deficiencias del funcionamiento adaptativo, de tal manera que el individuo no alcanza los estándares de independencia personal y de responsabilidad social en uno o más aspectos de la vida cotidiana, incluidos la comunicación, la participación social, el funcionamiento académico u ocupacional y la independencia personal en la casa o en la comunidad (American Psychiatric Association, 2014). Para lograr una mayor independencia funcional y participación social, estas personas requieren de apoyos especializados terapéuticos y pedagógicos, entre otros.

m. Discapacidad Visual. En esta categoría se incluye a aquellas personas que presentan deficiencias para percibir la luz, forma, tamaño o color de los objetos. Se incluye a las personas ciegas y a las personas con baja visión, es decir, quienes, a pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicado cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independientemente de que sea por uno o ambos ojos (Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011).

Estas personas presentan diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar o del trabajo, entre otras. Para una mayor independencia y autonomía, estas personas pueden requerir productos de apoyo como bastones de orientación, lentes o lupas, textos en braille, macrotipo (texto ampliado), programas lectores de pantalla, programas magnificadores o información auditiva, entre otros. Para su participación requieren contextos accesibles en los que se cuente con señales informativas, orientadoras y de prevención de situaciones de riesgo, con colores de contraste, pisos con diferentes texturas y mensajes, en braille o sonoros, entre otros. (Ministerio de Salud, 2022, p.3)

n. Discapacidad Sordoceguera. La sordoceguera es una discapacidad única que resulta de la combinación de una deficiencia visual y una deficiencia auditiva, que genera en las personas que la presentan problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información. Algunas



CONCEJO
DISTRICTAL DE
SANTA MARTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRICTAL

Proyecto de Acuerdo N° 018 – 2024.

ACUERDO No 016

(13 DIC 2024)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA
DISTRICTAL DE DISCAPACIDAD 2024 -2033 DEL DISTRITO,
TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

personas sordociegas son sordas y ciegas totales, mientras que otras conservan restos auditivos y/o restos visuales. Las personas sordociegas requieren de servicios especializados de guía interpretación para su desarrollo e inclusión social (Ministerio de Salud, 2022, p. 3)

Discapacidad Psicosocial (mental). Resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad. Estas barreras surgen de los límites que las diferentes culturas y sociedades imponen a la conducta y comportamiento humanos, así como por el estigma social y las actitudes discriminatorias,

Para lograr una mayor independencia funcional, estas personas requieren básicamente de apoyos médicos y terapéuticos especializados de acuerdo a sus necesidades. De igual forma, para su protección y participación en actividades personales, educativas, formativas, deportivas, culturales, sociales, laborales y productivas, pueden requerir apoyo de otra persona (MSPS, 2015, citado por Ministerio de Salud, 2022, p. 3).

- p. Discapacidad Múltiple.** Presencia de dos o más deficiencias asociadas, de orden físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje, por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes. Las particularidades de la discapacidad múltiple no están dadas por la sumatoria de los diferentes tipos de deficiencia, sino por la interacción que se presenta entre ellos. A través de dicha interacción se determina el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, de la comunicación, de la interacción social. (Secretaría de Educación Pública, Perkins International Latin America & Sense International 2011, citado por Ministerio de Salud, 2022, p.3).


CONCEJO
 DISTRITAL DE
SANTA MARTA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
 SANTA MARTA
 CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 018 – 2024.

ACUERDO No. 016

(13 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD 2024 -2033 DEL DISTRITO, TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- q. Modelo Biopsicosocial.** El modelo biopsicosocial, concibe la discapacidad como un proceso continuo de ajuste entre las capacidades del individuo con una condición de salud específica, y los factores externos que representan las circunstancias en las que viven las personas, incluyendo las expectativas y exigencias de su entorno. (Pinilla & Naranjo, 2018, p.15) Para este modelo, se entiende que el estado del funcionamiento, discapacidad o salud de las personas, dependen de su estado físico, psicológico o social, y en este mismo sentido, la intervención del individuo debe abarcar estas tres esferas. (Peña Hernández et al., 2020)
- r. MAP** Minas Antipersonales
- s. MUSE** Municiones Sin Explotar
- t. AEI** Artefactos Explosivos Improvisado

ARTÍCULO CUARTO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La Política Pública Distrital de Discapacidad 2024 – 2033, se aplicará en todo el territorio del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

ARTÍCULO QUINTO. ENFOQUES. Los enfoques que sustentan la Política Pública Distrital son:

- a. Enfoque de Derechos.** El enfoque de derechos humanos se relaciona principalmente con la participación de las personas en el ejercicio de sus derechos, en su goce y defensa, así como en la exigencia de las responsabilidades de la sociedad para su garantía. La participación de las personas en diferentes ámbitos, a escalas diversas, tiene que ver con el acceso a los espacios donde se ejercen, disfrutan y defienden los derechos, incluye dimensiones esenciales como la vida, la salud, la nutrición, la identidad, la educación, el trabajo, la recreación, el deporte y los modos culturales de interacción. Debe ser favorecida por las condiciones del entorno en relación con las capacidades y potencialidades de las personas.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 018 – 2024.

ACUERDO No 016

(13 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD 2024 -2033 DEL DISTRITO, TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- b. Enfoque Territorial.** En el marco de las políticas públicas, el enfoque territorial aporta a la generación de una visión multidimensional de la realidad, y por ende a la implementación de acciones integrales; a la promoción de la participación ciudadana, y de ella a la asignación de roles a los diferentes actores sociales al ser conocedores de su propia realidad, por lo que las políticas públicas se crean a la medida del territorio y no se limitan a ser adaptaciones de las políticas de nivel Nacional.
- c. Enfoque de Intersectorialidad.** Es la intervención coordinada de instituciones representativas de más de un sector social, en acciones destinadas, total o parcialmente, a tratar los problemas vinculados con la salud, el bienestar y la calidad de vida” (FLACSO, 2015, citado por OPS/OMS, 2017, p.1)
- d. Enfoque Diferencial.** Es la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas. (Ley 1618, 2013)
- e. Enfoque Interseccionalidad.** El DANE (2020) define la Interseccionalidad como la presencia simultánea de dos o más características diferenciales que puede tener una persona debido al género, discapacidad, pertenencia étnica, entre otras, que en un contexto incrementan las posibilidades de desigualdad que produce experiencias sustantivamente diferentes.
- f. Enfoque de Desarrollo Humano y Capacidades.** Hace referencia a las diferentes características y particularidades que tiene una persona en la valoración de la desigualdad en el logro de funcionamientos valiosos. Considerando que esta valoración no debe darse en torno al funcionamiento de una persona “normal” sino considerar la variedad o diversidad de funcionamientos posibles que puede tener una persona, sin limitarnos sobre la comprensión de la normalidad. (Martin & Ripolles, 2018),


CONCEJO
DISTRITAL DE
SANTA MARTA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
 SANTA MARTA
 CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 018 – 2024.

ACUERDO No. 016

(13 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD 2024 -2033 DEL DISTRITO, TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- g. Enfoque de Género.** Entiende que la perspectiva de género determina consecuencias que pueda tener para mujeres y hombres cualquier tipo de actividad planificada, leyes, políticas, programas, entre otros que surjan en diferentes sectores a fin de que ambos se beneficien de igual forma evitando la desigualdad. (Defensoría del Pueblo, 2018).

TÍTULO II

OBJETIVO GENERAL, OBJETIVOS ESPECÍFICOS, PRINCIPIOS, EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

ARTÍCULO SEXTO. OBJETIVO GENERAL. El objetivo general de la política pública de discapacidad de Santa Marta, para el periodo 2024 2033 es promover la inclusión y el mejoramiento de la calidad de vida de la población con discapacidad, sus familias, cuidadores y el ejercicio de sus derechos, a través de a través de la eliminación de barreras y la implementación de acciones afirmativas y estrategias, de acuerdo a los principios de dignidad y diversidad, con énfasis en el enfoque territorial y de capacidades, conforme a la normatividad vigente, para lograr la inclusión social.

ARTÍCULO SÉPTIMO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Los objetivos específicos de la Política Pública de Discapacidad de Santa Marta, para el periodo 2024 – 2033, son:

- a. Fortalecer las capacidades de gestión de los actores involucrados en el proceso de Política Pública, para su adecuado desarrollo.
- b. Fortalecer el esquema de gobernanza entre el gobierno y la sociedad civil de las personas con discapacidad del distrito, sus familias y cuidadores o asistentes personales, para dar cumplimiento al marco normativo vigente.

Proyecto de Acuerdo N° 018 – 2024.

ACUERDO No 016

(13 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD 2024 -2033 DEL DISTRITO, TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- c. Fortalecer las estrategias, planes, programas y proyectos relacionados a la garantía de los derechos de la población con discapacidad en el distrito de Santa Marta.
- d. Promover el acceso a la información actualizada de la población con discapacidad para fortalecer su participación e incidencia en todos los ámbitos distritales.
- e. Promover en el Distrito procesos de caracterización de la población con discapacidad tales como el proceso de Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, conforme a lo establecido por las normas vigentes, que sirva de fuente oficial de datos de esta población en el Distrito.
- f. Gestionar en favor de la población con discapacidad, sus familias y cuidadores en ejercicio, el acceso a programas, proyectos, servicios y beneficios para el desarrollo de las capacidades humanas. Por medio de la resolución 118 de 2024 donde las pcd pueden estar en igualdad de condiciones y oportunidades para la agenda cultural, deporte, ayudas e incentivos humanista como renta ciudadana y otros.

ARTÍCULO OCTAVO. PRINCIPIOS ORIENTADORES. El Distrito de Santa Marta, a partir del enfoque de derechos y de acuerdo con las normas nacionales e internacionales vigentes, adopta los siguientes principios como guía para la ejecución de las acciones registradas en la actual política:

- a. **Dignidad** se entiende como el valor inherente del ser humano por el simple hecho de serlo, en cuanto ser racional, dotado de libertad. (Castilla de Cortázar 2015 Citado por Patricio Young)
- b. **Diversidad** que consiste en valorar y respetar las diferencias humanas, reconocerlas como parte de la riqueza del territorio.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 018 – 2024.

ACUERDO No 016

(13 DIC / 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD 2024 -2033 DEL DISTRITO, TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- c. **Accesibilidad** supone un derecho que otorga a la persona con discapacidad la posibilidad concreta y real de entrar, permanecer y recorrer un lugar con seguridad, comodidad y la mayor autonomía posible. Así mismo, la posibilidad de acceder a la información y la comunicación como llave hacia la participación plena.
- d. **Respeto** como uno de los valores fundamentales que el ser humano debe tener siempre presente a la hora de interactuar con personas de su entorno, la consideración y valoración especial ante alguien al que se le reconoce valor social o especial diferencia.
- e. **Independencia** como la capacidad de actuar, hacer y elegir sin intervención o tutela ajena, el derecho de la persona con discapacidad a vivir de forma autónoma y de acuerdo con sus preferencias.
- f. **Igualdad** en el goce de todos los derechos humanos sin exclusión por razón de la discapacidad u otra.
- g. **Equidad** para propiciar condiciones de mayor justicia e igualdad de oportunidades, tomando en cuenta la especificidad de cada persona.
- h. **Justicia** comprende cumplir y respetar el derecho, es el exigir sus derechos, es otorgar los derechos a un individuo, el uso racional de recursos disponibles que permita el ejercicio pleno del derecho
- j. **La Inclusión** comienza aceptando las diferencias, celebrando la diversidad y promoviendo el trato equitativo. Pretende además minimizar las barreras para que todos participen sin importar sus características físicas, mentales, sociales, contextos culturales, etc
- k. **Equiparación** de oportunidades busca el acceso efectivo de las personas con discapacidad a los servicios sociales de que gozan los demás ciudadanos

Proyecto de Acuerdo N° 018 – 2024.

ACUERDO No 016

(13 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD 2024 -2033 DEL DISTRITO, TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

(educación, empleo, transporte, espacio público, vivienda, información y comunicación, deporte, recreación, cultura, etc.) sin ninguna discriminación,

- l. Eliminación de barreras** para el acceso y la participación plena de las personas con discapacidad en los diferentes ámbitos y contextos distritales.
- m. La no discriminación** parte de contrarrestar cualquier trato desfavorable hacia las personas con discapacidad, se refiere a la garantía de igualdad de trato entre los individuos, sean o no de una misma comunidad, país o región. Es decir, vela por la igualdad de derechos y la dignidad de todas las personas.
- n. Solidaridad**, la determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien común. Como deber, impone a los miembros de la sociedad la obligación de coadyuvar con sus congéneres para hacer efectivos los derechos de éstos, máxime cuando se trata de personas en situación de debilidad manifiesta, en razón a su condición económica, física o mental.
- o. Participación.** La vulnerabilidad de las Personas con Discapacidad disminuye en la medida que participan en la toma de decisiones que les afectan. De ahí la importancia de que este principio guíe el proceso de la política.
- p. Liderazgo:** El liderazgo en personas con discapacidad implica demostrar habilidades de comunicación, resolución de problemas, creatividad e innovación, desde la formación y capacitación, todo esto mientras promueven una cultura inclusiva y desafiaban estereotipos.

ARTÍCULO NOVENO. EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN. La Política Pública Distrital de Discapacidad 2024 – 2033, adopta los ejes y líneas de la Política Pública de Discapacidad Nacional, se estructurará con cinco (5) Ejes estratégicos y setenta y nueve (79) Líneas de Acción.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 018 – 2024.

ACUERDO No. 016

(13 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD 2024 -2033 DEL DISTRITO, TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTÍCULO DÉCIMO. EJE ESTRATÉGICO 1: Transformación de lo Público.

Objetivo: Generar y promover procesos de gestión pública eficientes, efectivos, articulados y transparentes para el diseño e implementación de planes y programas en todos los niveles de planeación, la entidad territorial debe definir los mecanismos para mejorar la calidad de la información sobre discapacidad, las medidas para la inclusión laboral en servicios y espacios culturales, los mecanismos para el acceso de las personas con discapacidad al transporte, que se considere la variable de discapacidad en todos los proyectos de mejoramiento y adaptación de vivienda, infraestructura y también en la focalización hacia personas con discapacidad de proyectos que requieran convocatorias.

Línea de Acción:

a. Gestión Pública:

- Disponer de señalización y señalética inclusivas que permita el acceso y la accesibilidad de la población con discapacidad al transporte público colectivo con los ajustes razonables acorde a las NTC y demás aplicables.

Responsable: Sistema Estratégico de Transporte Público SETP)

Promover el acceso a los programas de subsidios de vivienda y mejoramiento de vivienda supervisados por el Distrito de Santa Marta, que cuenten con los parámetros de diseño universal y la asignación de ley del 5% mínimo de manera prioritaria a la población con discapacidad. (Ley Estatutaria 1618, art. 20 N. 3)

Responsable: Secretaría de Planeación Distrital

- Implementar y promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad en la Alcaldía de Santa Marta y en las distintas instituciones

Proyecto de Acuerdo N° 018 – 2024.

ACUERDO No 016

(13 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD 2024 -2033 DEL DISTRITO, TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

públicas descentralizadas de la Ciudad de Santa Marta como evidencia de las acciones afirmativas.

Responsable: Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad

b. Gestión de la Información.

- Desarrollar un sistema de información centralizado y accesible que recolecte, actualice y georreferencie datos sobre esta población. Además, se prioriza la creación de plataformas digitales y aplicaciones inclusivas para facilitar el acceso a servicios y derechos, así como el uso de tecnología asistida.
- Capacitación tecnológica para reducir brechas digitales, el monitoreo de políticas mediante herramientas tecnológicas, y la promoción de datos abiertos que impulsen la investigación y la transparencia, garantizando siempre la protección de la privacidad.

Responsable: Oficina de las TIC.

c. Gestión del Desarrollo Normativo.

- Creación, revisión y actualización de normas, reglamentos y directrices que garanticen la inclusión plena de las personas con discapacidad. Esto incluye armonizar la normativa local con los estándares internacionales, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, promover ordenanzas que aseguren accesibilidad universal en entornos físicos y digitales, y establecer mecanismos de vigilancia y cumplimiento.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 018 – 2024.

ACUERDO No 016

(13 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD 2024 -2033 DEL DISTRITO, TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- Desarrollar instrumentos normativos que incentiven la participación activa de esta población en la formulación de políticas y la toma de decisiones que impacten sus derechos y calidad de vida.

Responsable: Secretaría Jurídica.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. EJE ESTRATÉGICO 2: Garantía Jurídica.

Objetivo: Garantizar el acceso efectivo a la justicia, el pleno reconocimiento de la personalidad y capacidad jurídica de las Personas con discapacidad y para garantizar su inclusión social, se establecerán los mecanismos para asegurar que las Personas con discapacidad tengan los apoyos que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica y las salvaguardas adecuadas y efectivas para impedir abusos de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos. El Distrito deberá entonces garantizar que esta población tenga los apoyos que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica, en concordancia con la Ley Estatutaria 1618 y la Ley 1996 de 2019 y demás normas que le apliquen, califiquen o sustituyan.

Líneas de Acción:

• **Línea de Acceso a la Justicia:**

Acompañar las gestiones para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad y cuidadores o asistentes personales a través de entidades como la Casa de Justicia, las Comisarías de Familia, Secretaria de la Mujer, entre otras.

Responsable: Secretaría de Seguridad y Convivencia



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 018 – 2024.

ACUERDO No 016

(13 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD 2024 -2033 DEL DISTRITO, TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

• **Línea de igual reconocimiento como persona ante la Ley:**

Implementar talleres de promoción y garantía de capacidad jurídica para las personas con discapacidad, cuidadores o asistentes personales y familias de conformidad a la normatividad vigente y con ajustes razonables necesarios.

Responsable: Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. EJE ESTRATÉGICO 3:
Participación en la Vida Política y Pública.**

Objetivos:

- Fortalecer la calidad de vida de las personas con discapacidad a través de la participación plena y efectiva a través de la asesoría y acompañamiento de las organizaciones sociales de personas con discapacidad, familias, cuidadores o asistentes personales, asociaciones, cooperativas, fundaciones y federaciones,
- Promover la organización, articulación, movilización e incidencia política de las personas con discapacidad incluyendo la participación en la dirección de los asuntos públicos y en las organizaciones no gubernamentales relacionadas con la vida pública y política del país
- Incentivar a la participación, al igual que la constitución de organizaciones de personas con discapacidad.
- Concertar y articular la ruta de atención de víctimas con discapacidad de **MAP** Minas Antipersonales, **MUSE** Municiones Sin Explotar, **AEI** Artefactos Explosivos Improvisados.

Proyecto de Acuerdo N° 018 – 2024.

ACUERDO No 016

(13 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD 2024 -2033 DEL DISTRITO, TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Líneas de Acción:

a. Línea de ejercicio de la ciudadanía:

- Promover de la participación de las personas con discapacidad en espacios como Juntas de Acción Comunal y otros espacios de participación comunitarias.

Responsable: Secretaría de Gobierno

b. Línea de fortalecimiento del movimiento asociativo.

- Beneficiar a organizaciones solidarias entre otras ESAL (entidades sin ánimo de lucro) de y para personas con discapacidad, cuidadores o asistentes personales y familias en el fortalecimiento estratégico de las que ya tienen conformadas.
- Brindar asesoría y acompañamiento en la conformación de nuevas organizaciones de economía solidarias, fundaciones, entre otras ESAL (entidades sin ánimo de lucro) de y para personas con discapacidad como oportunidad de auto - sostenimiento de la economía familiar.

Responsable: Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. EJE ESTRATÉGICO 4: Desarrollo de la Capacidad.

Objetivo: Generar y fortalecer la calidad de vida y capacidades humanas de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores o asistentes personales, para

Proyecto de Acuerdo N° 018 – 2024.

ACUERDO No 016

(13 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD 2024 -2033 DEL DISTRITO, TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

la equiparación de oportunidades para el desarrollo y participación en todos sus ámbitos.

Líneas de Acción:

a. Línea de Educación

- Establecer rutas de acción clara, específica y ajustada para la zona rural y urbana para aumentar la cobertura educativa de las personas con discapacidad.
- Implementar el plan individual de ajustes razonables PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) en las instituciones Educativas del Distrito.
- Entrega de materiales pedagógicos acorde a las necesidades de la población con discapacidad aplicando los ajustes razonables.
- Brindar un proceso de continuidad de servicios de docentes de apoyo y especialistas acorde a las necesidades de la población con discapacidad de manera continua en las IED del distrito.
- Brindar la atención a la población en la modalidad extra edad con las garantías para la prestación de los apoyos pedagógicos y ajustes razonables en horarios flexibles acordes a su condición de salud como su discapacidad en las instituciones educativas.
- Implementar cumplimiento para el apoyo académico especial y emocional a niñas, niños y jóvenes menores de 18 años en condición especial de enfermedad a nivel de instituciones educativas.

**CONCEJO**
DISTRITAL DE
SANTA MARTA
REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 018 – 2024.

ACUERDO No 016

(13 DIC 2024)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA
DISTRITAL DE DISCAPACIDAD 2024 -2033 DEL DISTRITO,
TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

- Establecer lineamientos, rutas claras y socializadas relacionadas con la atención de personas con discapacidad con problemas de salud que se encuentren en condiciones de hospitalización articulando con las EPS – IPS para la atención de apoyo académico especial y emocional para su continuidad en el sistema educativo.
- Diseñar e implementar DUA (diseño universal de aprendizaje) en las instituciones educativas y los lineamientos técnicos para la educación inclusiva.
- Realizar una estadística de la deserción escolar de la población con discapacidad para conocer las causas que con llevan a esta.
- Establecer rutas y estrategias frente a los casos en riesgo ó por deserción escolar relacionados con la población con discapacidad.
- Brindar los espacios de participación de los padres de los estudiantes con discapacidad en la planeación y ruta del proceso de la educación inclusiva a realizar con la población con discapacidad a través de comités de participación.
- Fortalecer el proceso de formación en bilingüismo bicultural acorde a la normatividad vigente dirigido a la población con discapacidad auditiva.
- Implementar un programa de formación de educación continuada al personal docente administrativo de las IED para el fortalecimiento de la atención integral y con calidad para la población con discapacidad.



**CONCEJO
DISTRITAL DE
SANTA MARTA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 018 – 2024.

ACUERDO No 016

(13 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD 2024 -2033 DEL DISTRITO, TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- Implementar los ajustes a los PEI del diseño en las diferentes IED, con un enfoque hacia la educación inclusiva tanto rural como urbana.
- Establecer actividades de educación formativa al sector educativo en general relacionado con las políticas de la educación inclusiva nacionales, locales para su difusión y cumplimiento legal.

Responsable: Secretaría de Educación

b. Línea de Salud

- Disponer de los recursos destinados a la población con discapacidad en los Planes territoriales de Salud y de Inversiones Colectivas (PIC).
- Implementar y Fortalecer el proceso de certificación de personas con discapacidad en el Distrito.
- Diseñar rutas claras y con ajustes razonables para el proceso de certificación para personas con discapacidad en el distrito de Santa Marta.
- Implementar medidas para la asistencia a las personas con discapacidad en situaciones de emergencia por medio de un protocolo de atención a nivel de desastres.
- Implementar programa de Promoción y Prevención para personas con discapacidad en salud mental y atención psicosocial



**CONCEJO
DISTRITAL DE
SANTA MARTA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 018 – 2024.

ACUERDO No 016

(13 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD 2024 -2033 DEL DISTRITO, TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- Realizar visitas a Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) en el marco del componente de Inspección, Vigilancia, y Control IVC para fortalecer la atención médica y de calidad de la población con discapacidad, sus cuidadores o asistentes personales y familias.
- Atención en salud a la población de cuidadores o asistentes personales de manera diferencial y prioritaria.
- Implementar la atención clínica y preventiva a nivel diferencial, diferenciada y diversa para el abordaje de la salud sexual reproductiva en la población joven adolescente y adulta con discapacidad a través de los servicios de salud amigables.

Responsable: Secretaría de Salud Distrital

c. Línea de Habilitación / Rehabilitación

- Implementación y ejecución de la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad RBC mediante jornadas de atención dirigidas a personas con discapacidad, sus familias, cuidadores o asistentes personales.

Responsable: Secretaría de Salud Distrital

d. Línea de Inclusión Laboral y Productiva

- Creación de un centro de rehabilitación integral para la atención de personas con discapacidad, familias y cuidadores o asistentes personales,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 018 – 2024.

ACUERDO No. 016

(13 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD 2024 -2033 DEL DISTRITO, TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- Apoyar el desarrollo de iniciativas productivas de emprendimiento empresarial para personas con discapacidad y sus cuidadores o asistentes personales y familia,
- Articular con la dirección territorial del Ministerio del Trabajo Regional Magdalena, para la implementación y funcionamiento del comité intersectorial para la inclusión laboral de personas con discapacidad, cuidadores o asistentes personales y familia.
- Implementación de programas y rutas para mejorar la capacitación de personas con discapacidad, cuidadores o asistentes personales, familias en habilidades blandas.
- Fortalecer la estrategia de información y promoción sobre la contratación laboral de personas con discapacidad, sus cuidadores o asistentes personales y familia.
- Implementar el proceso de articulación para la formación para el trabajo con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y la oficina del Empleo regional magdalena, para la apertura de programas de estudio para la población con discapacidad acorde a las ofertas del sector empresarial para este grupo poblacional.
- Articular junto con la Agencia de Empleo de Cajamag para la formalización de convenios para la población con discapacidad, cuidadores o asistentes personales y familias para las oportunidades de inclusión laboral.
- Facilitar la inclusión laboral de las personas con discapacidad, familiares y cuidadores, a las instituciones públicas y privadas de la ciudad de Santa Marta, mediante la implementación de acciones afirmativas. A través de estrategias de inclusión, la secretaría de promoción social en articulación con la secretaría de desarrollo económico promoverá en empresas públicas y privadas la empleabilidad de personas con discapacidad, familiares y sus cuidadores en el Distrito.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 018 – 2024.

ACUERDO No 016

(13 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD 2024 -2033 DEL DISTRITO, TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Responsable: Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

e. Línea de Turismo

- Implementación del Plan de Promoción de Accesibilidad Turística dirigido a personas con discapacidad.
- Promoción de experiencias turísticas por los diferentes atractivos del Distrito para las personas con discapacidad.
-

Responsable: Instituto Distrital de Turismo (INDETUR)

f. Línea de Recreación, Actividad Física, Educación Física y Deporte

- Fomento de la práctica de actividades recreativas y deportivas entre la población con discapacidad.
- Implementar el nivel de deporte competitivo en la población con discapacidad.
- Adecuación de la infraestructura de escenarios deportivos con parámetros de accesibilidad y de ajuste razonables para la práctica recreativa y deportiva.
- Promover y desarrollar la inclusión social comunitaria en el ámbito deportivo para personas con discapacidad.
- Promover a nivel de los clubes y ligas deportivas la inclusión de personas con discapacidad en sus actividades deportivas, competitivas y recreativas.



CONCEJO
DISTRICTAL DE
SANTA MARTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 018 – 2024.

ACUERDO No 016

(13 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD 2024 -2033 DEL DISTRITO, TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- Realizar un proceso de selección y conformación de personal competente e idóneo para la formación deportiva de la población con discapacidad teniendo en cuenta los ajustes razonables.
- Fomento de la práctica del deporte como un proceso alternativo de rehabilitación.
- Promover la formación y participación de las personas con discapacidad en las actividades paralímpicas nacionales e internacionales.
- Brindar los espacios, equipos y artículos relacionados con la práctica del deporte acorde a la disciplina ejecutada en la formación como en la competencia.

Responsable: Instituto Distrital de Santa Marta para la Recreación y el Deporte (INRED)

g. Línea de Cultura

- Fortalecer el acceso a espacios culturales para personas con discapacidad.
- Incrementar la participación de colectivos de personas con discapacidad en eventos y actividades culturales.
- Formadores certificados en expresiones artísticas y culturales con conocimientos en abordaje de la población con discapacidad.
- Implementar una estrategia de accesibilidad a la información y comunicación sobre oferta cultural dirigida a las personas con discapacidad del Distrito.
- Adecuaciones para el acceso a la información en bibliotecas.



CONCEJO
DISTRICTAL DE
SANTA MARTA
REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 018 – 2024.

ACUERDO No 016

(13 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD 2024 -2033 DEL DISTRITO, TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Responsable: Secretaría de Cultura

h. Línea de Protección Social

- Niños y niñas con discapacidad en los CDI cuentan con ajustes razonables.
- Programas sociales dirigidos a las personas con discapacidad menores de edad sus cuidadores o asistentes personales y familias.
- Implementación de un Plan de Promoción y garantía de capacidad jurídica.
- Creación e implementación de un programa de promoción de acciones comunitarias para la participación de personas con discapacidad.

Responsable: Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. EJE ESTRATÉGICO 5: Reconocimiento de la Diversidad

Objetivo: Generar un cambio en el imaginario social frente al reconocimiento de las Personas con discapacidad como parte de la diversidad humana y su dignidad inherente, que contemple los principios del respeto por la diferencia y la accesibilidad universal, para lograr una sociedad incluyente.

Líneas de Acción:

a. Línea de Igualdad y no discriminación

- Participación de personas pertenecientes a la población indígena con discapacidad en programas y jornadas de atención diseñados para esta comunidad.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 018 – 2024.

ACUERDO No 016

(13 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD 2024 -2033 DEL DISTRITO, TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- Gestionar e implementar la atención en el centro de atención integral para personas con discapacidad en la zona rural del Distrito.

Responsable: Alta Consejería para la Sierra Nevada.

- Priorización de participación de víctimas del conflicto armado y firmantes de paz con discapacidad en programas diseñados desde la dependencia que atiende a las víctimas del conflicto armado.
- Entregar unidades productivas a personas con discapacidad, cuidadores o asistentes personales familiares, y ajustar herramientas de caracterización y registro para que incluya el enfoque diferencial con perspectiva de género en discapacidad.
- Capacitar a funcionarios en atención con enfoque diferencial dirigidas a personas con discapacidad.

Responsable: Alta Consejería para la Paz y el Posconflicto.

- Realizar campañas de concienciación sobre la violencia contra las niñas y mujeres con discapacidad y participación de éstas en programas y proyectos dirigidos a la mujer con un enfoque diferencial y de perspectiva de género.

Responsable: Secretaría de la Mujer

b. Línea de Accesibilidad /Diseño Universal

- Construcción de obras relacionadas al transporte público, especialmente los paraderos de buses, la infraestructura de espacios públicos la vivienda, espacios culturales e infraestructura educativa, con parámetros de diseño universal.

**CONCEJO**
DISTRITAL DE
SANTA MARTA
REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 018 – 2024.

ACUERDO No 016

(13 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD 2024 -2033 DEL DISTRITO, TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Responsables: Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP), Gerencia de Infraestructura, Empresa de Desarrollo Urbano Sostenible EDUS y Secretaría de Planeación.

- Implementación de tarifa diferencial en transporte para la población con discapacidad del Distrito.
- Adquisición de flota de buses, busetas y busetones nuevos con ajustes de accesibilidad y la adecuación de la flota existente.
- Garantizar el cumplimiento en el parque automotor para la población con discapacidad relacionada con los ajustes en la accesibilidad como en vehículos nuevos y existentes.
- Promover la conformación y prestación del servicio de transporte público colectivo y accesible
- Implementación de estrategias de sensibilización de uso adecuado, mantenimiento y respeto por las señales con ajustes razonables que se encuentran en el espacio público peatonal.
- Velar por el cumplimiento de las capacitaciones que deben realizar las empresas y conductores de transporte público relacionado a la atención de la población con discapacidad.
- Implementar estrategias de sensibilización para el uso adecuado del espacio público peatonal.
- Capacitación a empresas y conductores de transporte público relacionada a la atención de población con discapacidad.



**CONCEJO
DISTRICTAL DE
SANTA MARTA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 018 – 2024.

ACUERDO No 016

(13 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD 2024 -2033 DEL DISTRITO, TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Responsable: Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP)

- Contar con página de internet institucional con parámetros de accesibilidad, con herramientas tecnológicas relacionadas a la accesibilidad de páginas web y con protocolo de diseño e implementación de páginas web accesibles para dependencias descentralizadas

Responsable: Dirección de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC)

- Diseñar e implementar una estrategia intersectorial de información, comunicación y educación con ajustes razonables sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como, ajustes razonables y cumplimiento de parámetros de accesibilidad en emisiones de programas institucionales u otros eventos relacionados.
- Construir e implementar un protocolo de información y comunicación accesible para ser aplicado en todas las dependencias de la Alcaldía Distrital.

Responsable: Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas

- Programas y proyectos del DADSA aplicarán enfoque diferencial y participación de personas con discapacidad en comités temáticos.

Responsable: Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental (DADSA).

- Planes y programas de vivienda y mejoramiento de vivienda asignados con enfoque diferencial de discapacidad ajustados a la normativa vigente.

Responsable: Secretaría de Planeación.



CONCEJO
DISTRICTAL DE
SANTA MARTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 018 – 2024.

ACUERDO No 016

(13 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD 2024 -2033 DEL DISTRITO, TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

TÍTULO III

ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD 2024 – 2033 DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. IMPLEMENTACIÓN. La implementación de la Política Pública estará a cargo de la administración distrital en cabeza del Alcalde Distrital a través de las dependencias responsables adscritas y vinculadas a esta Política, quienes velarán por el desarrollo, cumplimiento, continuidad y control de las metas, indicadores y acciones que se encuentran incluidas en el Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Discapacidad 2024 – 2033.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad, de acuerdo con su misionalidad y lo establecido en el Decreto Distrital No. 470 de noviembre de 2019, será la dependencia encargada de liderar el proceso de implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Discapacidad.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. INSTANCIA DE COORDINACIÓN. El Comité Distrital de Discapacidad será la instancia de coordinación, articulación y orientación de las acciones de las entidades distritales responsables de la implementación de la Política Pública de Discapacidad del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta 2024 - 2033.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. DOCUMENTO TÉCNICO. Hace parte integral del presente Acuerdo Distrital el Documento Técnico de la Política Pública de Discapacidad Distrital de Discapacidad 2024 – 2033, que contiene los factores estratégicos, los objetivos, resultados, componentes y líneas de acción de ésta, documento que fue formulado y concertado por la Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad y fue adoptado en sesión del Comité Distrital de Discapacidad.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 018 – 2024.

ACUERDO No 016

(13 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD 2024 -2033 DEL DISTRITO, TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. IMPACTO FISCAL: Como quiera que se trata de la formulación de políticas públicas en el marco de la misionalidad de la entidad, el presente acuerdo no tiene un impacto fiscal directo, ni otorga beneficios tributarios, tampoco destina recursos específicos para atender los programas que se implementen para desarrollar las acciones correspondientes a los cinco (5) ejes estratégicos con sus respectivas líneas de acción. Lo anterior, según certificación expedida por la Secretaria de Hacienda Distrital de Santa Marta.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. PLAN DE ACCIÓN. El Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Discapacidad 2024 2033; define las metas, acciones, responsables, recursos e indicadores de gestión y resultado, de corto, mediano y largo plazo de cada una de las líneas de acción establecidas en la Política Pública de Discapacidad del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta 2024 - 2033, para su implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación, orientadas al cumplimiento de los objetivos planteados en el presente documento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. ARTICULACIÓN Y ARMONIZACIÓN CON LOS PLANES DISTRITALES DE DESARROLLO. Los Planes de Desarrollo que se expidan en adelante, se deberán armonizar y articular con los objetivos, metas, acciones y el Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Discapacidad 2024 - 2033.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. PERIODO. La vigencia de la presente Política Pública Distrital de Discapacidad será de 10 años, para el periodo comprendido entre el año 2024 y 2033.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. FINANCIACIÓN. La financiación para la adecuada implementación de la Política Pública Distrital de Discapacidad, se realizará mediante la asignación de recursos de inversión para el desarrollo, cumplimiento, continuidad y control de las metas, indicadores y acciones del Plan de Acción, definidas por cada una de las dependencias adscritas y vinculadas a la Política Pública.



CONCEJO
DISTRITAL DE
SANTA MARTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 018 – 2024.

ACUERDO No. 016

(13 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD 2024 -2033 DEL DISTRITO, TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

PARÁGRAFO: Adicionalmente la Política Pública Distrital de Discapacidad, contará con recursos de diferentes fuentes de financiación, entre las que se encuentran recursos propios, recursos de regalías, recursos del Sistema General de Participación (SGP), recursos de cooperación nacional e internacional, entre otras.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. SEGUIMIENTO. La Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad, como líder de la Política Pública de Discapacidad, asumirá el seguimiento a los productos, metas, indicadores y resultados establecidos en esta política. El seguimiento se efectuará a través del Plan de Acción que será la herramienta de medición de los resultados de la Política Pública de Discapacidad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. EVALUACIÓN. La evaluación de la Política Pública de Discapacidad 2024 – 2033, estará a cargo de la Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad, en calidad de responsable de la Política Pública con el objetivo de mejorar la estrategia de implementación, la ejecución, los resultados y el plan de acción para la toma de decisiones.

PARÁGRAFO. La Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad, en calidad de secretaria técnica del Comité Distrital de Discapacidad, será la encargada de solicitar el registro de avance de cada una de las metas y acciones, teniendo en cuenta la periodicidad definida para cada indicador.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga el Acuerdo No. 018 de 10 de diciembre de 2014.



CONCEJO
— DISTRICTAL DE —
SANTA MARTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 018 – 2024.

ACUERDO No 016

(13 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD 2024 -2033 DEL DISTRITO, TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a Nueve (09) día del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


JOSE MANUEL MOZO BLANCO.

Presidente Concejo Distrital de Santa Marta.


JORGE LUIS MANOSALVA VILLAR.

Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

CONCEJO DISTRITAL. - SECRETARIA GENERAL. - Distrito de Santa Marta, a Nueve (09) día del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta. -

CERTIFICA. - Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.


JORGE LUIS MANOSALVA VILLAR.

Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

DIS:

Revisó:

Diana Baños Barón.

Profesional Especializada.



SANCION DE ACUERDO No. 016 del 13 de diciembre de 2024

EL ACUERDO NO. 017 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD 2024-2033 DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". fue recibido en el despacho del señor Alcalde el día 10 de diciembre de 2024, vistas las constancias se procede a sancionarlo y publicarlo de conformidad con los artículos 76 y 81 de la Ley 136 de 1994.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta a los (13) días del mes de diciembre de 2024

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO

Alcalde Distrital de Santa Marta

Revisó - RAFAEL FRANCISCO ROJAS MATOS – Director Jurídico Distrital.

Proyecto – Juan Miguel Prada Rivera- P.U. *slj*